VIRGINIA GÓMEZ AYALA (1 de 1)
Secretaria-Interventora
Fecha Firma: 02/07/2026
HASH: e8255d7458f15edeb3b7288630d8e915

CONCURSO DE CARROZAS PARA LAS FIESTAS DE SAN BARTOLOMÉ

El Ayuntamiento de Aldeanueva de Ebro celebrará cada 23 de agosto el Concurso de Carrozas para las Fiestas de San Bartolomé, que se celebrará de conformidad con las siguientes

BASES

OBJETO

Se considera carroza a una plataforma móvil, decorada con criterios y técnicas artísticas y artesanas, consiguiendo un acabado profesional o casi profesional y acorde al acto en el que participan.

La carroza deberá ser independiente y tendrá que ser arrastrada por un vehículo (tractor, coche...)

Podrán participar las carrozas preparadas a tal fin que no hayan participado en ningún otro concurso, aunque estas últimas podrán desfilar si así lo desean.

PARTICIPANTES

Podrán participar en el concurso todas las personas que lo deseen, cualquiera que sea su nacionalidad y residencia, que el día 23 de agosto acudan al punto determinado para la salida.

Para participar en el concurso no será necesaria la previa solicitud del beneficiario.

JURADO

Para dictar el fallo de las carrozas ganadoras del Concurso de Carrozas, se constituirá un Jurado formado por miembros de la Comisión de Festejos del Ayuntamiento de Aldeanueva de Ebro.

Cada miembro del Jurado realizará una valoración del 1 al 10 de cada carroza participante puntuando la calidad artística y el trabajo realizado en cada carroza.

Las carrozas que hayan participado en otros desfiles no optan a premio pudiendo obtener solo el vale de participación.

El jurado, en función de las carrozas presentadas, podrá declarar el concurso desierto.

El fallo del Jurado se hará público el día 23 de agosto, tras finalizar el desfile.

El Jurado se reserva el DERECHO DE EXCLUIR LAS CARROZAS QUE CONSIDERE OPORTUNO (por ejemplo, por el poco esfuerzo realizado en la elaboración de la carroza...) y anular o aminorar la cantidad de 190 € que cada carroza recibe en concepto de participación.

Cód. Validación: 6XJDZD9XCAJYDA272YSZP3KSH
Verificación: https://aldeanuevadeebro.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3

PREMIOS

Los premios serán los siguientes:

1º Premio: 510,00 € (incluye participación)

2º Premio: 390,00 € (incluye participación)

Vale de participación al resto de participantes: 190,00 €

La cuantía máxima autorizada para la concesión de dichos premios y vales de participación será de 4.320,00 euros, que se aplicará a la partida 338-22699.

Los premios de importe superior a 300 euros estarán sujetos a la retención de IRPF de acuerdo a la legislación vigente aplicable. Los de cuantía inferior o igual a 300 euros no estarán sujetos a retención. No obstante, todos los premios se comunicarán a la Agencia Tributaria.

Los ganadores del concurso recibirán un "acreditación del premio otorgado" que deberán presentar en el Ayuntamiento para solicitar el pago de los mismos.

PAGO DEL PREMIO.

El representante de cada carroza participante en el concurso tendrá que solicitar al Ayuntamiento de Aldeanueva de Ebro el pago del vale de participación o el pago del premio concedido mediante una instancia general en la que figuren los datos del solicitante, siendo a éste al que, en su caso, le será realizada la retención de IPRF que corresponda y cuyos datos serán comunicados a la Agencia Tributaria.

La instancia deberá ir acompañada de la acreditación de su participación en el concurso o del premio otorgado que se entrega el día del concurso y una autorización Ayuntamiento de Aldeanueva de Ebro para recabar sus datos de estar al corriente de las obligaciones con la Agencia Tributaria, la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Aldeanueva de Ebro o bien presentar los certificados correspondientes que acrediten estar al corriente de los pagos señalados.

No se podrá efectuar el pago si los beneficiarios no se hallaren al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Aldeanueva de Ebro, pudiendo efectuarse la compensación de oficio en dicho caso.

En el caso de que el premiado sea menor de edad toda la documentación tendrá que ir a nombre del padre, madre o tutor/a legal del ganador o, en caso de que sea un grupo, del adulto que represente a los ganadores

El abono de los premios se realizará por transferencia en una cuenta bancaria a nombre de los beneficiarios; para ello, los ganadores deberán facilitar al Ayuntamiento un número de cuenta.

El Ayuntamiento facilitará a los premiados los modelos de la documentación a presentar, una vez resuelta la concesión de los premios.

El plazo para presentar en el Ayuntamiento la solicitud del pago del premio/vale de participación finalizará el 31 de octubre.

PROTECCIÓN DE DATOS

Cód. Validación: 6XJDZD9XCAJYDA272YSZP3KSH
Verificación: https://aldeanuevadeebro.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3

De acuerdo con L.O. 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos digitales le informamos que sus datos personales serán tratados por el Ayuntamiento de Aldeanueva de Ebro con la finalidad de gestionar esta actividad y enviarle información sobre actividades futuras en caso de que Ud. lo autorice. La base de legitimación para el tratamiento de sus datos es su consentimiento expreso.

Por otro lado, informamos que los datos del ganador del concurso así como su imagen podrán aparecer publicados en la web municipal, redes sociales o revistas locales. Salvo que manifieste lo contrario, entendemos que autoriza dicha cesión de datos así como la realización de las fotografías u otras publicaciones que faciliten la publicación del evento.

Sin perjuicio de ello, Ud. podrá acceder, rectificar, suprimir o solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, revocar su consentimiento o solicitar la portabilidad de sus datos enviando un correo a nuestro Delegado de Protección de datos a: secretaria@aldeanuevadeebro.org También puede ampliar esta información consultando nuestra Política de Protección de datos en www.aldeanuevadeebro.org

OTRAS CONSIDERACIONES.

La participación en el concurso supone la aceptación plena de las presentes bases. Cualquier circunstancia no prevista en las mismas o cuantas dudas interpretativas se presenten serán resueltas a criterio de la Comisión de Festejos.

Estas Bases Reguladoras fueron aprobadas por Resolución de Alcaldía de fecha 2 de julio de 2026.

LA SECRETARIA-INTERVENTORA

Fdo.: Virginia Gómez Ayala

Cód. Validación: 6XJDZD9XCAJYDA272YSZP3KSH
Verificación: https://aldeanuevadeebro.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3